

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 29 DE DICIEMBRE DE 2017

CONSIDERANDO:

La Ordenanza 1660/16,

Que la normativa citada autorizó la obra “Reestructuración Alumbrado Público Avda. Hugo Stroeder y Ampliación Alumbrado Público Urbano”

Que la misma fue declarada de utilidad pública y pago obligatorio,

Que conforme el informe de la Dirección de Obras Públicas, el costo total de la obra ha ascendido a la suma de \$2.595.286, 50 (Pesos Dos millones quinientos noventa y cinco mil doscientos ochenta y seis con cincuenta centavos), descontadas las luminarias pre- existentes.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Determinase el valor del metro lineal de frente de la Obra denominada: “Reestructuración Alumbrado Público Avda. Hugo Stroeder y Ampliación Alumbrado Público Urbano”, aprobada por Ordenanza N° 1660/16, en la suma de \$ 1.029, 87 (Pesos mil veintinueve con ochenta y siete centavos).-----

ARTICULO 2º: El pago de las obras a cargo de los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados podrá efectuarse al contado o en hasta 60 cuotas. En caso que el contribuyente abone la obra en cuotas, deberá abonar intereses, aplicándosele una tasa del 9.75% anual.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA N° 1758/17.-


JUAN PABLO BIGLIANI
SECRETARIO HCD




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE HCD

Municipalidad de saliqueló
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

Honorable Concejo Deliberante
